

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 587

ACEITES DE ALMENDRA Y AVELLANA

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. número 127074, de fecha 3 del actual, comunica lo siguiente:

«Por Circular número 304 de esta Comisaría General, se disponía que subsistía la intervención y prohibición absoluta de venta al público de los aceites de almendra y avellana, pudiendo sólo adquirirse para usos industriales y de farmacia, en las condiciones y precios señalados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de Mayo del corriente año.

La escasa demanda que de los indicados aceites hacen los laboratorios e industrias, ha determinado la inmovilidad de la casi totalidad de las citadas existencias, por lo que el Excmo. Sr. Comisario General ha dispuesto que puedan destinarse a cualquier uso, incluso con destino a Hostelerías, quedando subsistente la prohibición de aparecer en el mercado para la venta al público, aprobando los señores Comisarios de Recursos las distribuciones que les propongan los almacenistas y fabricantes, facilitando las guías de circulación correspondientes.»

Lo que se hace público por medio de la presente Circular, para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 590

UVA DE ALMERIA

Persistiendo en el año actual las circunstancias que motivaron en el pasado las medidas del Gobierno para lograr que el mercado nacional absorbiera el excedente de producción de uva en la provincia de Almería, se recuerda a todos los hoteles, restaurantes y establecimientos similares, la obligación que tienen, mientras dure la temporada, de servir en el postre

uvas de Almería, por lo menos en una comida cada día.

Lo que se hace público para general conocimiento y el más exacto cumplimiento.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Caja de Recluta de Guadalajara número 47

INCORPORACION A FILAS

El Excmo. Sr. General Subinspector de esta Región, en telegrama de fecha de ayer, ordena lo siguiente:

«Todos los reclutas pertenecientes a los reemplazos de 1941, 40, 39 y 38, comprendidos en la movilización ordenada, que confirmaron en la última revisión la prórroga de primera clase y que en la actualidad han desaparecido las causas que acreditaron el seguir en el disfrute de tales beneficios, deberán incorporarse a filas a medida que se ordene la movilización de sus respectivos reemplazos.»

Como los reemplazos de 1941 y 1940 han sido ya movilizados, deberán proceder las Alcaldías de esta provincia a ordenar la urgente incorporación de cuantos reclutas de los citados reemplazos les hayan desaparecido las causas que motivaron la concesión de la prórroga de primera clase.

Los reclutas pertenecientes a los reemplazos de 1939 y 1938, que deben ser incorporados por aplicación de la orden antes citada, efectuarán su presentación en esta Zona de Reclutamiento en la fecha en que sea ordenada la incorporación de sus respectivos reemplazos.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia para general conocimiento y el más exacto cumplimiento.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1942.—El Teniente Coronel Jefe, Enrique Lores.

3144

DELEGACION DE HACIENDA de Guadalajara

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

En Circular publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 276, de 18 de Noviembre último, el Excmo. Sr. Gobernador Civil transcribía en dicho periódico oficial Orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda interesando la necesidad de normalizar, en su totalidad, los servicios de este Ministerio; especialmente en aspectos de tan alto interés nacional «como son los documentos cobratorios», y obligaban a prestar atención preferente y destacada a la formación de tan referidos documentos para el ejercicio de 1943.

A este efecto, esta Administración, encaminada su gestión a intensificar el servicio que nos ocupa, a fin de que los documentos cobratorios antes citados tuvieran entrada en la misma dentro de los plazos reglamentarios; en Circulares publicadas en «Boletines Oficiales» números 240 y 254, se daban instrucciones para la formación de los mismos, a la vez de fijarles el plazo que inexcusablemente habían de estar en poder de los Negociados correspondientes de esta dependencia para su aprobación e inmediato ingreso de sus valores en Arcas del Tesoro.

Y como a pesar del tiempo transcurrido no han tenido entrada en esta dependencia los documentos correspondientes a los pueblos que a continuación se relacionan; he de prevenirles que, sin excusa ni pretexto alguno, si para el día 18 del actual mes, no queda cumplido el servicio que tan repetidas veces se les tiene interesado a los señores Alcaldes y Secretarios que se mencionan, propondré al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa de cincuenta a quinientas pesetas, con la que, desde luego, quedan conminados; sin perjuicio de exigirles el tanto de culpa que proceda por los perjuicios que el retraso del incumplimiento de este servicio pueda originar a los intereses del Tesoro.

Espera esta Administración que las expresadas Corporaciones municipales presten su colaboración para que los servicios queden cumplidos en la forma que se les ordena, evitando, con ello, el tomar medidas coercitivas que inexorablemente serán impuestas por la morosidad e incumplimiento de lo ordenado dentro del plazo fijado para ello.

Relación que se cita

URBANA APROBADA Y COMPROBADA

Albares.	Loranca de Tajuña.
Aldeanueva Guadalajara.	Millana.
Alhóndiga.	Molina de Aragón.
Almoguera.	Moratilla de Henares.
Almonacid de Zorita.	Peralejos de las Truchas.
Bodera (La).	Pozo de Almoguera.
Casar de Talamanca (El).	Riba de Saelices.
Cendejas de Enmedio.	Sacedón.
Cogolludo.	Sigüenza.
Chequilla.	Tierzo.
Chiloeches.	Tórtola de Henares.
Escamilla.	Traid.
Escariche.	Valdesaz.
Esplegares.	Viñuelas.
Fuentes de la Alcarria.	Yebra.
Horche.	Yunta (La).
Huertapelayo.	Zaorejas.
Illana.	Zorita de los Canes.
Iriépal.	

APROBADA Y NO COMPROBADA

Algar de Mesa.	Balbacil.
Armallones.	Bañuelos.

Centenera.	Poyos.
Cillas.	Ribarredonda.
Cuevaslabradas.	Rueda de la Sierra.
Embid.	Saelices de la Sal.
Fuentelahiguera.	Terraza.
Heneche.	Tortuera.
Horna.	Utande.
Huertahernando.	Valdearenas.
Jirueque.	Valhermoso.
Lebrancón.	Viana de Mondéjar.
Málaga del Fresno.	Villel de Mesa.
Mudux.	

RUSTICA CATASTRADA

Alarilla.	Mandayona.
Albares.	Marchamalo.
Alboreca.	Masegoso de Tajuña.
Alcocer.	Mazuecos.
Alcolea del Pinar.	Mesonos.
Aldeanueva Guadalajara.	Millana.
Alhóndiga.	Mondéjar.
Almadrones.	Moratilla de Henares.
Almoguera.	Mudux.
Almonacid de Zorita.	Palazuelos.
Alocén.	Pastrana.
Aranzueque.	Poyos.
Archilla.	Pozancos.
Atanzón.	Yebes.
Azañón.	Pozo de Almoguera.
Azuqueca de Henares.	Pozo de Guadalajara.
Bujarrabal.	Recuenco (El).
Casar de Talamanca (El).	Riosalido.
Caspueñas.	Romancos.
Castilblanco de Henares.	Sacedón.
Cendejas de Enmedio.	Sigüenza.
Centenera.	Solanillos del Extremo.
Ciruelas.	Tomellosa.
Escamilla.	Toriya.
Escariche.	Torremocha del Campo.
Estriégana.	Yebra.
Fuensavián (La).	Tórtola de Henares.
Fuentes de la Alcarria.	Utande.
Gajanejos.	Valdarachas.
Heras.	Valdeancheta.
Hontova.	Valdearenas.
Horche.	Valdenuño Fernández.
Horna.	Valdesaz.
Illana.	Valfermoso de las Monjas.
Jadraque.	Villaseca de Uceda.
Jirueque.	Villaviciosa de Tajuña.
Laranueva.	Viñuelas.
Ledanca.	Zorita de los Canes.

RUSTICA AMILLARADA

Primera Sección

Chequilla.	Rueda de la Sierra.
Heneche.	Traid.
Pinilla de Molina.	Valdesotos.

Segunda Sección

Alcolea de las Peñas.	Megina.
Algar de Mesa.	Membrillera.
Aragoncillo.	Peralejos de las Truchas.
Bañuelos.	Terzaga.
Cillas.	Terraza.
Cogolludo.	Tierzo.
Embid.	Tortuero.
Fuencemillán.	Valverde de los Arroyos.
Gárgoles de Arriba.	Villel de Mesa.
Lebrancón.	

ADOPTADOS

Registros fiscales

Montarrón.	Atienza.
Cogollor.	Cincovillas.
Sotoca de Tajo.	Ruguilla.
Armallones.	

Pueblos con valores localizados

Cobeta.	Aldeanueva de Atienza.
Hjendelaencina.	Baños de Tajo.
Padilla del Ducado.	Ciruelos.
Taravilla.	Cuevaslabradas.
Alcoroches.	Fuentelahiguera.

Olmeda de Cobeta. Tortuera.
Piqueras. Valhermoso.
Ribarredonda. Villar de Cobeta.
Torete. Yunta (La).

Se advierte que los pueblos incluidos en este último grupo, que no hubieren realizado los trabajos que se les ordenaba en la instrucción de 13 de Marzo del corriente año, continuarán en vigor las cifras del presente año, incluido el recargo transitorio establecido por la Ley de 22 de Enero de 1942, salvo cuando el recargo diferencial del 20 por 100 de la riqueza descubierta en relación con el ejercicio de 1941, sea superior al transitorio, en cuyo caso se aplicará dicho recargo diferencial a que se refiere el artículo 1.º de la Ley de 26 de Septiembre de 1941, en lugar del transitorio establecido por el artículo 4.º de la Ley de 22 de Enero antes citada.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1942.—El Administrador de Propiedades y C. T., Saturnino del Castillo. 3137

Ayuntamientos

POYOS

El día 13 del actual, tendrán lugar las subastas de los arbitrios siguientes:

El de pesas y medidas, de uso obligatorio, a las diez horas, por la cantidad de 600 pesetas.

El del solar de la propiedad del Municipio, titulado «Rincón del Horno», a las once horas, por la cantidad de 25 pesetas.

El del esparto de este término, a las doce horas, por la cantidad de 1.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si quedara desierta esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 20 del mismo mes, a iguales horas y bajo el mismo tipo.

Poyos a 7 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Pedro Prieto. 3115

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

ROMANONES

Por acuerdo de la Comisión gestora, el día 20 del actual, tendrá lugar, de once a trece horas, en la Casa Consistorial, las subastas de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de matadero y arriendo del corral, calle Mayor baja, número 10, para el año 1943, bajo el tipo y condiciones establecidas, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Si resultase alguna desierta, se celebrará la segunda el día 27, a igual hora, tipo y condiciones.

Romanones 6 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Enrique Sánchez. 3084

(Derechos de inserción, 15 ptas.)

EL OLIVAR

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, en sesión de fecha 6 de los corrientes, tendrá lugar el día 20 del actual y horas de las once y doce de la mañana, las subastas siguientes:

Pesas y medidas y puestos públicos, por la cantidad de 500 pesetas.

Pozos donde se depositan las basuras, en la cantidad de 75 pesetas.

Si la primera subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 25, con la rebaja del 25 por 100.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el que guste examinarlo.

El Olivar a 6 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Esteban Carrasco. 3085

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

AZUQUECA DE HENARES

El día 20 del actual, tendrán lugar las subastas de los arbitrios siguientes:

El de pesas y medidas, de uso obligatorio, a las doce de la mañana, bajo el tipo de 6.000 pesetas.

El de puestos públicos, a las trece horas, bajo el tipo de 300 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del que quiera examinarlos.

Si fueran declaradas desiertas, se celebrarán otras el día 27, a las mismas horas y en iguales condiciones.

Azuqueca de Henares a 6 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Julián Calleja. 3090

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

AGUAS

Doña Luisa, doña Concepción y doña Felisa Martínez y Martínez, vecinas de Molina de Aragón, solicitan la inscripción de un aprovechamiento de aguas del río Gallo, en término de dicha ciudad, con un caudal de 50 litros por segundo, con destino al riego de la finca Coto Redondo «Molino Bajero», con una superficie de 45 hectáreas, 11 áreas y 86 centiáreas, para lo cual acompañan una información posesoria tramitada y aprobada por el Juzgado de primera instancia de la citada ciudad.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, puedan presentar los que lo consideren necesario las reclamaciones que juzguen pertinentes en la Alcaldía de Molina de Aragón y en esta Delegación, sita en Madrid, en su calle de Fortuny, número 4.

Madrid, 30 de Noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Francisco Benavides. 3125

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

Don Julio Durante Merino, vecino de Hita, solicita la inscripción de un aprovechamiento de agua del río Badiel, en término municipal de Valdearenas, dedicado a la molturación de harinas y piensos, con una altura de salto de cuatro metros, cuyo aprovechamiento parte del término municipal de Valdearenas, para lo cual acompaña una información posesoria aprobada por el Juzgado municipal de Hita.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, puedan presentar los que lo consideren necesario las reclamaciones que juzguen pertinentes en las Alcaldías de Hita y Valdearenas y en esta Delegación, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4.

Madrid, 30 de Noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Francisco Benavides. 3126

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

Colegio Oficial de Médicos

AVISO

Hasta el día 19 de Diciembre actual tiene el Colegio de Médicos a disposición de los colegiados de la provincia, el reparto de la contribución del año 1943, durante el plazo indicado pueden hacerse por escrito cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, siendo necesario acudir a la sesión en que se celebre la Junta de agravios.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1942.—El Presidente de la Junta Gremial, ilegible. 3105

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara durante el mes de Noviembre de 1942, artículo 252 a) del vigente Código de la Circulación.

Número de matrícula	Categoría...	Día de la inscripción...	MOTOR			Forma	Número de asientos...	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos propietario	Domicilio	Servicio....
			Marca	Número	Cil. HP.							
2054	3. ^a	3	Reo.....	CF-17116								
			Bastidor:									
			GU-1095		6	25	C. Industrial	4	3500	4500	Marcelino Ortíz Martínez.....	Guadalajara, Jáudenes, 78..... P.
2055	3. ^a	3	Chévrolet...	T-1631002								
			Bastidor:									
			GU-1121....		6	21	Idem.....	3	2500	3000	Rafael González García.....	Guadalajara, Plaza González Hierro, 6..... P

Guadalajara 3 de Diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe F. Enriquez.

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara durante el mes de Noviembre de 1942, artículo 252 b) de vigente Código de la Circulación.

AUTOMOVIL

CEDENTE

ADQUIRENTE

Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Reo.....	M-51258	Pedro Ortíz Cuevas.....	Guadalajara.....	Nicolás Ortíz Cuevas.....	Guadalajara, Carretera de Madrid, 6.
Peugeot....	S-1018	Teodoro Fernández Martínez.....	Idem.....	Luis Hernández Irurzun.....	Idem, Capitán Boixareu, 96.
Citroen.....	PM-6979	Bartolomé Trias Roig.....	Inca (Balears).....	Félix Gil San Luciano.....	Idem, Jáudenes, 16, 3. ^o
Fiat.....	SS-5644	David López Noguerales.....	Guadalajara.....	Julio Angas Novellón.....	Idem, «Los Batanes».
Bedford....	GU-1974	Valentín Sedano Sánchez.....	Irueste (Guadalajara).....	Bonifacio Cid Gómez.....	Torrejón del Rey (Guadalajara).
Dodge.....	LE-3401	Eladio Flórez Montero.....	Armunia (León).....	Juan González Rodrigo.....	Guadalajara, Francisco Artilio.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1942. — El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

3079